

Reunidos:

Sílvia Paneque i Sureda, consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica de la Generalitat de Catalunya

José Antonio Santano Clavero, secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible

Luis Pedro Marco de la Peña, presidente de Adif y Adif AV

Álvaro Fernández Heredia, presidente de Renfe

María Josefa Páez Parada, secretaria general del Sector Ferroviario CCOO

Diego Martín Fernández, secretario general SEMAF

Raquel González Hernández, secretaria Federal del Sector Ferroviario UGT

Jose Carlos Gutiérrez Sanz, coordinador general de SCF

Las personas que se indican, por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, del Departament de Territori, Habitatge i Transició Ecològica de la Generalitat de Catalunya y de la representación legal de las personas trabajadoras, en relación con la transferencia de la gestión de Rodalies de Catalunya y del proceso en Renfe Mercancías, ACUERDAN:

PRIMERO.- Que la nueva Sociedad Mercantil RODALIES CATALUNYA S.A con participación conjunta de Renfe Viajeros S.A. y la Generalitat de Catalunya, formará parte del Grupo Renfe con respeto y garantía de los derechos laborales, incluida la aplicación del convenio colectivo del Grupo, el Acuerdo de Garantías por la implantación del nuevo modelo societario de Renfe-Operadora del 18 de diciembre de 2013, y demás acuerdos laborales vigentes. La participación en el accionariado quedará reflejada en el borrador de los estatutos sociales.

En su caso, la alteración de la participación accionarial se realizará con la

participación en las negociaciones de los representantes legales de las personas trabajadoras.

La Generalitat de Catalunya realizará los trámites necesarios para formalizar la relación contractual para la prestación de los servicios ferroviarios en Catalunya, manteniendo así las cargas de trabajo con un plazo mínimo similar al contrato establecido con la administración general del estado en los demás ámbitos de la red.

SEGUNDO.- El Grupo Renfe realizará las modificaciones necesarias en la gestión del negocio de mercancías que conlleve una mejora tanto en la política comercial como en la ejecución del servicio con la voluntad de mantener e incrementar el volumen de negocio de la sociedad Renfe Mercancías.

Renfe Mercancías se coordinará con Renfe Ingeniería y Mantenimiento para incrementar la disponibilidad y fiabilidad del material.

Se acordará asimismo con la RLPT el modelo de Centro de Gestión del Grupo Renfe necesario en este cambio de modelos estratégicos y de explotación a futuro para abordar las mejoras de explotación que lleven a una alta calidad en la prestación operativa del servicio de mercancías.

Respecto a las acciones llevadas a cabo para la posible incorporación del socio industrial en la Sociedad de RENFE Mercancías, S.A. se continúa trabajando en la creación de una nueva sociedad que contrate los servicios de tracción y mantenimiento al Grupo Renfe, manteniendo de esa manera las cargas de trabajo dentro del Grupo. Este acuerdo tendrá una vigencia inicial de cinco años, con la posibilidad de sucesivas prórrogas de tres años hasta completar un máximo de veinte.

En este proceso se asegurará el adecuado cumplimiento del Acuerdo de Garantías por la implantación del nuevo modelo societario de Renfe-

Operadora del 18 de diciembre de 2013 así como del acuerdo de desconvocatoria de huelga en sede ministerial de fecha 23 de noviembre de 2023.

Asimismo, la representación legal de las personas trabajadoras tendrá la garantía de su participación y acuerdo en cualquier cambio del modelo empresarial.

TERCERO.- Cuando se produzca el traspaso de la titularidad de la Administración General del Estado a la Generalitat de Catalunya del tramo de la línea 02-276 entre Bifurcación Sagrera (no incluida) y Maçanet-Massanes de la línea R1, la interoperabilidad de dicha línea estará garantizada dándole continuidad a la situación actual a través de una encomienda de gestión, o a través del instrumento equivalente en la legislación catalana, entre la Generalitat y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por el plazo que legalmente se establezca.

En su caso, este proceso se realizará con la participación de los representantes legales de las personas trabajadoras.

El traspaso de la titularidad del tramo de línea ferroviario citado, no afectará a los derechos sociolaborales de las personas trabajadoras de la entidad pública empresarial Adif.

CUARTO.- En todos los posibles casos de subrogación, sucesión de empresas o negocios similares que puedan afectar a la plantilla de cualquiera de las empresas del Grupo Renfe y Adif, se garantiza y reconoce el derecho de todas las personas trabajadoras a decidir voluntariamente su permanencia en el Grupo Renfe y Adif.

QUINTO.- El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible , así como la Generalitat de Catalunya velarán, especialmente, por el adecuado

cumplimiento de lo previsto en los acuerdos, promoviendo la interlocución entre las entidades y los representantes legales de las personas trabajadoras afectadas por su aplicación. Asimismo, tutelaré el respeto de las condiciones laborales del personal.

Por la parte social, se valora favorablemente el acuerdo y se procede a desconvocar las huelgas y paros promovidos por los Comités Generales de Empresa de Adif y Renfe. A su vez, en Renfe se desconvocan los paros y huelgas promovidos por SEMAF, CC.OO y UGT.